



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Principio de Procedencia:
3102.234

FORMATO

ACTA POSESIÓN ENCARGO

No. 00336 FECHA: 06 JUL 2018 CIUDAD: BOGOTA

NOMBRE: JUAN ALBERTO ROA PEÑA

C.C. No. 19.489.362

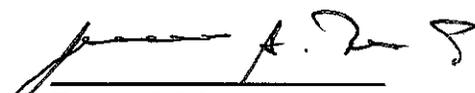
CARGO: ASESOR AERONÁUTICO NIVEL 50, GRADO 40

Encargado mediante Resolución No.01946 del 6 de julio de 2018, a partir del 06 de julio de 2018 de las funciones del empleo de Asesor Aeronáutico, Nivel 50, Grado 40 de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Para el efecto, toma posesión del encargo ante el **Director General** de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y presenta juramento.

“Ante el pueblo de Colombia e invocando la protección de Dios, juro cumplir los deberes que me imponen la Constitución y las Leyes, defender los intereses de la Patria aplicando con honestidad, justicia y equidad las normas aeronáuticas y prometo entregar lo mejor de mí, para contribuir a la constitución de una moderna y eficiente administración aeronáutica, que sea soporte del desarrollo económico del país”.

En constancia de lo anterior firman:


Firma del funcionario


Firma de quien posesiona

Elaboró: Diana Restrepo

Clave: GDIR-2.0-12-061
Versión: 01
Fecha: 24/09/2015
Página: 1 de 1



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Principio de Procedencia:
3100.492

Resolución Número

4019461

06 JUL 2018

"Por la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción a un servidor público de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL."

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL-

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 260 de 2004, modificado mediante Decreto 823 de 2017 y el Decreto 1083 de 2015 y modificado mediante el Decreto 648 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el inciso tercero del artículo 24 de la Ley 909 de 2004: "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", señala que:

"ARTICULO 24. (...)

Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva" (Subrayado fuera de texto).

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de 2017: "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", determina que hay encargo cuando:

"ARTICULO 2.2.5.4.7 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo."

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 648 de 2017: "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", determina que hay encargo cuando:

"ARTICULO 2.2.5.5.41 Encargo. Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo."

Que una vez revisada la historia laboral del servidor Público **JUAN ALBERTO ROA PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.489.362, Asesor Aeronáutico, Nivel 50, Grado 40, de la Dirección Administrativa cumple con los requisitos del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales vigente en la Entidad, para ser encargado de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción Asesor Aeronáutico, Nivel 50, Grado 40, de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Josely González
Clave: GDIR-3.0-12-10
Versión: 02
Fecha: 28/11/2015
Página: 1 de 2



MINISTERIO DE TRANSPORTE



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Principio de Procedencia:
3100.482

Resolución Número

06 JUL 2018

01946)

Continuación de la Resolución: "Por la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción a un servidor público de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL."

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Encargar a partir del 06 de julio de 2018, de las funciones de Asesor Aeronáutico, Nivel 50, Grado 40 de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, a **JUAN ALBERTO ROA PENA** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.489.362, por el término de tres (3) meses y percibiendo la remuneración del empleo del cual es encargado.

ARTICULO SEGUNDO: El servidor público desempeñará las funciones establecidas en el Manual de Funciones de la Entidad para el empleo de **Asesor Aeronáutico, Nivel 50, Grado 40 de la Dirección General**, de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

06 JUL 2018

JUAN CARLOS SALAZAR GÓMEZ,
Director General

Elaboró: Karel Pineda/situaciones Administrativa - Dirección de Talento Humano

Revisó: Carmen Rosa Murcia Calderón/Coordinadora Grupo Carrera Administrativa

Ana Elizabeth Hernandez Botia/ Directora de Talento Humano

Adriana Maria Gomez Caro/Secretaria General (E)

Jaimé Portela Rivera/Especialista Aeronáutico - Secretaria General

Ruta electrónica: D:\RESOLUCIONES 2018/Resolución encargo Juan Alberto Roa Peña